

SEGURO DE DAÑOS

Objetivo

Proteger la construcción original de tu vivienda, así como las remodelaciones, ampliaciones o mejoras que se hayan realizado siempre y cuando se encuentren financiadas por el FSV o hayan sido reportados y valuados por el FSV.

Cobertura de Seguro

Todo riesgo por pérdidas o daño físico directo a la propiedad asegurada, ocasionados por cualquier siniestro accidental, súbito e imprevisto, originado por cualquier causa externa, sujeto a las exclusiones de la póliza.

¿En qué casos aplica?

- Incendios y/o caída de rayos
- Inundaciones
- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica (deducible del 2% sobre suma asegurada)
- Vientos tempestuosos o tornados
- Huelgas, paros, motines, tumultos y alborotos populares
- Daños por deslizamiento, derrumbe o desplome de terrenos
- Daños a la vivienda por impacto de vehículos
- Rotura de tuberías
- Caída de árboles o postes
- Desmantelamiento (si la vivienda se encuentra habitada).

RIESGOS EXCLUIDOS

- Uso o desgaste, deterioro gradual, vicio inherente, oxidación, corrosión o congelación.
- Errores de diseño en el proceso de manufactura por parte del asegurado, mano de obra y materiales defectuosos e impropios, salvo que sobrevengan pérdidas o daños a consecuencia de un riesgo asegurado y entonces solamente estarán cubiertas tales pérdidas o daños consecuentes.
- Asentamiento, rajadura, contracción, expansión o la formación de grietas en pavimentos, cimientos, paredes, pisos, techos o piscinas, así como la erosión de costas marítimas, en orillas de ríos o lagos.

SEGURO DE DEUDA

Objetivo

Garantizar el bien patrimonial a través de la cancelación del préstamo.

Cobertura de Seguro

- Por muerte de deudor o codeudor:
Cuando el Deudor o Codeudor del préstamo del inmueble fallece, el monto de la deuda es cancelado.
- Por Invalidez Total y Permanente :
La deuda queda cancelada cuando médicamente se le diagnostica al Deudor o Codeudor un porcentaje igual ó mayor al 66.6% de discapacidad.

¿Qué hacer?

- En caso de muerte:
Los beneficiarios deberán presentarse al FSV con la partida de defunción de Deudor o Codeudor, según sea el caso, para retirar requisitos e iniciar el trámite.
- En caso de invalidez:
Si está afiliado al ISSS o a alguna de la AFP's, presentar al FSV el dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez; de lo contrario, constancia del expediente clínico (original y fotocopia) firmada y sellada por el médico para retirar requisitos e iniciar el trámite.

En caso de siniestro, presenta tu reclamo de daños o deuda en las próximas 48 horas para poder atenderte con mayor efectividad.

Nota: Estos Planes de Seguros se respaldan en las pólizas contratadas por el FSV con la compañía aseguradora.